



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



## SESIÓN EXTRAORDINARIA #057-2024

El Infrascrito Secretario de la Corporación Municipal (2022-2026) de Choloma, Departamento de Cortés, **CERTIFICA:** El Preámbulo Punto de **Acta No. 057-2024** y Parte Final que Dice: Corporación Municipal de Choloma, Departamento de Cortés, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (19/02/2024) siendo las 08:30 a.m.; se realizó "**Sesión Extraordinaria**" en el Salón de Reuniones de "*Dennis Javier Muñoz Montoya*" misma que presidió el Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar con asistencia de los Regidores en su orden: Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito Lopez Hernández, Alexander Mejía Leiva, Carlos Gustavo Zeron Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala, y el Secretario Municipal Abg. José Alejandro Callejas Badia que da fé; faltando con excusa la Regidora Jessica Patricia Lopez Mendoza quien anunció encontrarse mal de salud, y los Corporativos Juan Ramon Molina Colindres (Vice-Alcalde) y Alexander Mejía Leiva, y reunidos para tratar como **ASUNTO:** **DELIBERACION SOBRE PORCENTAJE DE DESCUENTO A APLICAR (MAXIMO 20%) DEL MONTO DE LA OBLIGACION PRINCIPAL, EN EL MARCO DEL DECRETO NO.5-2024 CONTENTIVO DE AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL, Y CUYA APROBACION DEPENDE DEL SENO CORPORATIVO.** El señor Alcalde Municipal, habiendo comprobado la conformación del quorum pertinente, dio la bienvenida a los Corporativos presentes, expresando palabras de bienvenida, y delegando en el Regidor Carlos Gustavo Zeron Torres la invocación a Dios Padre, y habiendo dado por iniciada la presente sesión, se delegó en el Secretario Municipal la lectura de la correspondencia GF-080/2024 de la Gerencia de Finanzas, y el Decreto No.5-2024 del Congreso Nacional contentivo de Amnistía Municipal, teniendo ya cada uno de los Regidores la copia de la correspondencia pertinente. **GF-080/2024**, Choloma, Cortés, Febrero 16, 2024, **Distinguidos: Honorable Miembros de la Corporación Municipal**, Salón Consistorial Dennis Javier Muñoz. Su Oficina. **Asunto:** Remisión de Decreto No. 5-2024 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta – Amnistía Tributaria Municipal. Les extendiendo un cordial saludo y aprovecho la oportunidad para expresarles mi máximo respeto. Por medio de la presente, y en conformidad con lo estipulado en el **DECRETO NO. 5-2024 PUBLICADO RECIENTEMENTE EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA No. 36,460** con fecha 14 de febrero del 2024, mediante el cual el **CONGRESO NACIONAL** Autorizando a las Municipalidades **AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL** con el objetivo principal de lograr el saneamiento y recuperación de las finanzas de la Municipalidad, contemplado en el **ARTICULO 1.- AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL**. Se concede el beneficio de Amnistía en todas las municipalidades del país **HASTA EL 31 DE JUNIO DEL 2024**, para el pago de intereses, multas y recargos causadas por la mora en vía administrativa o judicial inclusive las que se encuentran fijadas mediante acuerdos de pagos en vía administrativa, en el periodo de vigencia del presente **DECRETO**, a petición de parte, que este acumulada al 1 de Diciembre del año 2023, en el pago de todos los **IMPUESTOS MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES**, a las personas naturales o jurídicas, para que puedan enterar el pago de sus obligaciones tributarias, libres de intereses por mora, multas, cargos y recargos, en el periodo de vigencia del presente **DECRETO DE AMNISTIA TRIBUTARIA MUNICIPAL**, de conformidad con lo establecido en el mismo, **AUTORIZANDO** a las **MUNICIPALIDADES** para que dentro del periodo de vigencia de este Artículo puedan establecer los **PLANES DE PAGO**, siempre que no sean mayores de un (1) año. De igual manera, las municipalidades que así lo dispongan, pueden otorgar un **DESCUENTO de hasta el veinte por ciento (20%)** del monto de la obligación principal, beneficio que deberá ser aprobado por la Corporación Municipal respectiva, individualmente. La presente **AMNISTIA** no comprende el pago de los impuestos, tasas y contribuciones municipales, así como de los intereses por mora, multas cargos y recargos que se generen como consecuencia de los mismos, en fecha posterior



# MUNICIPALIDAD DE CHOLOMA

Departamento de Cortés, Honduras, Centroamérica  
Tels: 2669 - 3700/2669 - 2010/2669 - 2011 Fax: 2669 - 3558  
Pagina Web: [www.municholoma.com](http://www.municholoma.com)



al 1 diciembre del año 2023. Tengo el honor de remitirles la propuesta por nuestra **GERENCIA FINANCIERA**. Dicha propuesta tiene como fin primordial **CONSIDERAR Y APROBAR, PARA SU EFECTO INMEDIATO**, el otorgamiento de **UN 20% DE DESCUENTO** en el monto de la deuda tributaria existente, aplicable exclusivamente a aquellos pagos que se realicen de contado. Estamos convencidos de que esta medida incentivaría el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes y, a su vez, permitiría a nuestra municipalidad captar recursos adicionales, disminuyendo significativamente los niveles de mora tributaria. Asimismo, deseamos enfatizar que en casos donde se establezcan planes de pago, se contemple **UN DESCUENTO DEL 15%**, siempre y cuando los mismos no excedan el período de un año. Estamos seguros de que estas acciones propiciarán una respuesta positiva por parte de la ciudadanía, contribuyendo así al fortalecimiento financiero y fiscal de nuestra municipalidad. Sin más particular por el momento y en espera de su favorable acogida y pronta respuesta, les saluda muy atentamente. *Zoraida Vanessa Rivas, Gerencia de Finanzas. C.: Alcalde Municipal, C.: Auditor Interno, C.: Archivo Municipal;* Luego de amplias y suficientes deliberaciones, valoraciones e interpretaciones del asunto a tratar, **La Corporación Municipal, por Mayoría Calificada de Votos, ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar para efectos inmediatos, el otorgamiento de un veinte por ciento (20%) de descuento en el monto de la deuda tributaria existente, aplicable exclusivamente a aquellos pagos que se realicen de contado. **SEGUNDO:** Aprobar para el caso de los planes de pago, el otorgamiento de un quince por ciento (15%) de descuento, siempre y cuando los precitados planes no excedan el periodo de un año, según lo establecido en el Decreto 5-2024. *Votaron en contra del acuerdo SEGUNDO de la presente sesión extraordinaria, los Regidores Verónica Aracely Paiz Borjas y Javier Renan Oyuela Barralaga por considerar que se debe deliberar y aprobar únicamente por lo contemplado en el Decreto No.5-2024 que solo se refiere al otorgamiento del veinte por ciento (20%) de descuento por monto de deuda tributaria existente.* Que Secretaría Municipal notifique a la Gerencia de Finanzas, Jefatura de Control de Ingresos, y Tesorería Municipal, y certifique el presente acuerdo para efectos legales. **EJECUTESE Y CUMPLASE. Sello y Firma.** Alcalde Gustavo Antonio Mejía Escobar y los Regidores: Julio Cesar Crivelli Yanes, Oscar Armando Lagos Ortiz, Verónica Aracely Paiz Borjas, Javier Renan Oyuela Barralaga, José Tito Lopez Hernández, Carlos Gustavo Zerón Torres, Santos Rogelio Trejo Paz, Doris Leticia Fuentes Ayala.- **Sello y Firma** Abg. José Alejandro Callejas Badía.- Secretario Municipal, que da fe.

## **ES CONFORME CON SU ORIGINAL**

Extendida en la Ciudad de Choloma, Cortés, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (19/02/2024).



**Abg. MBL. José Alejandro Callejas Badía**  
**Secretario Municipal**